Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°294/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SERVIAM PARAGUAY S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 79/2016 - "CONSULTORIA PARA PROGRAMA DE ASESORIA E INVESTIGACION EN PROYECTOS DE USO Y APLICACIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO" ID N° 318.958. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los....9.... días del mes de ..Noviembre..del año dos mil diez y seis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SERVIAM PARAGUAY S.A."**, con **RUC Nº 80063648,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal **AGUSTIN MACKINNON APOLO** con **C.I.U. Nº 4.740.457-0,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de **"CONSULTORIA PARA PROGRAMA DE ASESORIA E INVESTIGACION EN PROYECTOS DE USO Y APLICACIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO"**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

Carta de Invitación;

Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Acta N° 96/2016, de fecha 09/11/2016.----------

Carta Interna N° 340/16 del 09/11/2016.----------

Notificación de la Adjudicación del Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	90.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318 958----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 79/2016 para el **"CONSULTORIA PARA PROGRAMA DE ASESORIA E INVESTIGACION EN PROYECTOS DE USO Y APLICACIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N°952/2016 de fecha 09/11/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	81101510-999	Consultoría para Programa de Investigación en Proyectos de Uso y Aplicación de Pavimento Rígido.	1	Global	Evento	90.000.000	90.000.000

El precio total adjudicado es de **GUARANÍES NOVENTA MILLONES** (**GS. 90.000.000**) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 mes a partir de la firma del mismo.----------

7. FORMA DE PAGO

7.1 Las formas y condiciones de pago:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de conformidad del área requirente.
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

Los oferentes deberán presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, una vez que la UOC, haya recibido la Nota de Recepción conformada a partir del cual correrá el Plazo de Pago.

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los **(30) treinta** días posteriores a la presentación de la factura conformada, y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP. ----------

7.2 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días.

7.3 La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual sobre el monto adecuado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7.4 No se otorgará anticipo financiero.

7.5 El Seguro de Responsabilidad Profesional: **10**% del valor total del contrato.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Plan de Entregas: A 1 (un) día de la firma del Contrato. ----------

Esta Consultoría no implica cumplir horarios de oficina en el INC. No obstante, las reuniones sobre su desarrollo se realizarán en la oficina de la INC y otras instituciones públicas y/o privadas. En general, se prevé que el contratado dedique al objetivo de esta Consultoría. (Charlas, capacitaciones, asesoramiento).

Los Servicios a ser entregados deberán cumplir con las **especificaciones técnicas** establecidas en la Carta de Invitación, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contratos y Garantías de la U.O.C. – I.N.C.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Convocante podrá aceptar El Seguro de Responsabilidad Profesional en forma de Póliza o Garantía Bancaria.

El Seguro de Responsabilidad Profesional: 10% del valor total del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación del El Seguro de Responsabilidad Profesional tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

11. MULTAS.

Si **el consultor** no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor por cada día hábil de atraso, según informe del responsable. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable así como en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación,

operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en las calles Calle 9 c/ Bernardino Caballero – Caaguycupe MRA.----------
---

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

AGUSTIN MACKINNON
REPRESENTANTE
SERVIAM PARAGUAY S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° 1 CONTRATO INC N°294/2016

1. Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

CONSULTORÍA PARA PROGRAMA DE ASESORÍA E INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS DE USO Y APLICACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO

Antecedentes

La INC se encuentra incorporando equipos y mejorando la infraestructura de las fábricas para incrementar la producción de Clinker y Cemento, y en ese contexto, el impulso de un Plan de uso de Pavimento Rígido en las rutas y caminos del país, permitirá incrementar las ventas del producto.-

En cuanto a las acciones encaminadas para el desarrollo del plan se propone conocer más a partir de la experiencia de su implementación en otras regiones.

Para el efecto se requiere el concurso de 3 (tres) profesionales especialistas en el área que se encarguen de la dictar charlas y realizar una asesoramiento a la industria nacional del cemento y los sectores públicos y privados involucrados en el desarrollo del pavimento rígido.

Objetivo

Asesorar sobre uso, aplicaciones y conveniencias de implementación de Pavimento Rígido.

Perfil Profesional

- **Formación académica**: Egresado universitario de las carreras de Ingeniería Civil. Formación de postgrado: maestría y/o doctorado, especializaciones o diplomados en el área.

- **Experiencia General**: Experiencia mínima de 5 (cinco) años en el haber realizado charlas, experiencia práctica o trabajos de asesorías referente al objeto de la consultoría.-

- Experiencia en obras de infraestructura vial en Latinoamérica

- **Experiencia Específica**: Experiencia en la investigación o ejecución de trabajos, sobre uso y/o aplicación de Pavimento Rígido.-

Actividades

La consultoría debe realizar las siguientes actividades:

- Asesorar en materia de Pavimento Rígido.-
- Dictar Charlas de interés sobre la materia
- Reunirse con autoridades nacionales, gremios y otros

Productos Esperados

Difusión de estrategias para implementación de plan de pavimento rígido.-

Vigencia del Contrato

La vigencia de contrato tendrá una duración total de 1 (un) mes, que empezará a regir desde la suscripción del contrato.

Duración del Servicio

3 (tres) días.

Lugar y Horario de Trabajo

Esta Consultoría no implica cumplir horarios de oficina en el INC. No obstante, las reuniones sobre su desarrollo se realizarán en la oficina de la INC y otros lugares donde se requiera reunirse.-

Coordinación, Supervisión e Informes

El consultor coordinará sus actividades con la Gerencia Comercial.

Sus actividades serán supervisadas por Gerencia Comercial. El informe final será realizado por la Gerencia Comercial.

Valor del contrato y forma de pago.

El valor total de la consultoría será abonado de la siguiente forma:

Un solo pago por trasferencia bancaria, cheque y/o ventanilla de la tesorería de la INC.-

Plan de Entregas

A 1 (un) día de la firma del Contrato. ----------

AGUSTIN MACKINNON
REPRESENTANTE
SERVIAM PARAGUAY S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO